

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1990

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2016

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 21:29:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*